

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AUXILIAR PARA LOS JARDINES DEL HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA, PARA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación. La misma está contemplada en la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras de ejecución de las obras de acceso, circulación y construcción auxiliar para los jardines del Hotel Escuela Santa Brígida, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A.- Expte. PAS 001/2022.

Atendido lo anterior, el CONSEJERO-DELEGADO de la sociedad, como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 30 de septiembre de 2019, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.500, de 22 de octubre de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO.- La designación como miembros de dicha Mesa de:

PRESIDENTE: D. José Juan Cárdenes Domínguez. Director Gerente.

VOCALES:

- TITULAR: D. Juan Manuel Pérez Hernández. Director Financiero.
- TITULAR: D. Orlando Chinae Díaz. Coordinador de Inversiones.
- TITULAR: D. Manuel Sánchez Rodríguez. Director Ud. Gran Canaria.

SECRETARIA: Dña. Cristina Moya Julián. Responsable de Ud. Jurídica.

SEGUNDO.- Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación. .

TERCERO.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

D. Ciprián Rivas Fernández
Consejero Delegado

